

## INTRODUCCIÓN

Este libro tiene por título *Estudios aplicados sobre la libertad de expresión y el derecho a la información*. Aunque las batallas sobre la regulación de los límites y alcances de estos derechos humanos nunca se agotan, en México se ha abierto un campo de conocimiento especializado para enmarcar, en diversos contextos, los problemas de la libertad de expresión e información. Así que este libro es una muestra de estos estudios y de la agudeza de sus autores.

Los capítulos compilados aquí abordan diversos temas de la libertad de expresión y el derecho a la información. El recorrido empieza con dos textos cuyo hilo conductor es el análisis del derecho de acceso a la información en dos problemas fundamentales: el derecho a la salud y la pobreza.

Abrimos con el capítulo “El derecho a saber: difusión de información de interés público sobre el uso de medicamentos para la interrupción del embarazo en México”, de Carlos Cortés Castillo, Regina Tamés Noriega, Alma Luz Beltrán y Puga, Mariana García Martínez, Iván Alonso Báez Díaz y Darío Ramírez. Ellos integran dos organizaciones civiles de gran incidencia en las políticas públicas que son Grupo de Información de Reproducción Elegida (GIRE) y Artículo 19. El objetivo central de este estudio es analizar la difusión de la información sobre el uso de medicamentos para la interrupción del embarazo a través de promover el derecho a saber de las mujeres. La tesis central de este capítulo es que la distribución de la información sobre métodos seguros para interrumpir el embarazo es de interés público y no debe ser sancionada por el derecho penal. Los autores vinculan el derecho a saber de las mujeres, con su derecho humano a la mejor salud posible a través de los mejores métodos de interrupción del embarazo, y

aclaran la obligación de los gobiernos en informar y difundir los beneficios de usar los medicamentos apropiados.

El siguiente capítulo sobre la temática del derecho de acceso a la información, se titula “Disponibilidad y acceso a la tecnología como una aproximación para el estudio del fenómeno de acceso a la información y su relación con la pobreza en México”, de Mauricio Padrón Innamorato. Este texto marca una avanzada tendencia de estudiar el acceso a la información gubernamental en México desde la perspectiva económica. La premisa central es que la información de gobierno puede influir en la pobreza y el desarrollo humano de las personas, y a partir de ello es posible establecer un vínculo desde una perspectiva empírica. El enfoque que propone Mauricio Padrón Innamorato es acercarse al fenómeno de la pobreza de información gubernamental para establecer las bases empíricas de una medición de este tipo de pobreza.

Los siguientes dos capítulos tienen en común el tema de la protección de los datos personales y la vida privada. Son dos textos de frontera que analizan la protección de datos en las redes sociales de las tecnologías de información. Ambos encuentran problemas poco explorados por el derecho de las tecnologías: los nuevos fenómenos de abuso de las redes sociales que pueden poner en peligro la vida e integridad de los niños en la red, y la efectiva protección de los datos personales que ejercen los *Ombudsman* en las redes sociales, estudiados desde el punto de vista del modelo de mercado de estas redes, en particular de *Facebook*.

Ernesto Ibarra Sánchez propone un tema fundamental de la privacidad, dimensionando sus consecuencias en el capítulo “Protección de niños en la red: *sexting*, *ciberbullying* y pornografía infantil”. En la era digital, las tecnologías ofrecen un mundo de oportunidades y grandes beneficios; sin embargo, también se ha generado una serie de fenómenos sociales que afectan a toda la población, en particular, tratándose de niños, niñas y adolescentes. El autor identifica que el uso de las tecnologías por parte de este grupo de usuarios puede ser objeto de conductas delictivas o

delitos contra niños en la red, como son el *sexting*, *ciberbullying*, y la pornografía infantil. La principal aportación de este texto es que se identifican algunas causas de estos delitos que pueden ser abordadas desde el derecho y la cultura de la prevención. Esto es un tema global que hace difícil la aplicación del derecho y la investigación de los delitos o conductas, dado el desconocimiento y falta de atención a nivel de políticas públicas y programas sociales y educativos en la materia.

Le sigue el capítulo “La infracción de la normativa de protección de datos como modelo de negocio: el caso *Facebook*”, de Thilo Weichert y Ricardo Morte Ferrer. El primero, desde su cargo vigente de *Ombudsman* de la protección de datos personales del Estado alemán, y la colaboración de Ricardo Morte Ferrer, presentan en este texto una mirada exclusiva desde lo más profundo del problema de regular a las empresas transnacionales de las redes sociales. El texto es un privilegio para los académicos y estudiantes del tema, viniendo del propio ente regulador alemán y mostrando un enfoque honesto y transparente de los conflictos que el *Ombudsman* enfrenta con la compañía *Facebook*. Actualmente en la Unión Europea se está planteando una reforma de su normativa en materia de protección de datos. Uno de los motivos esenciales es la necesidad de armonizar la normativa a fin de reducir los obstáculos que su actual diversidad plantea para la actividad económica. Y este capítulo contribuye al debate presentando lo que los autores llaman “un ejemplo de modelo de negocio basado en la infracción sistemática y continuada de la normativa vigente en materia de protección de datos, tanto a nivel de la Unión Europea en su conjunto como del de cada uno de sus Estados miembros”.

En cuanto a los estudios aplicados sobre la libertad de expresión se presentan dos capítulos. La pregunta de investigación que quizás une a estos textos versa sobre el impacto que tienen las prácticas de periodismo especializado en dos temas centrales: los derechos de la personalidad y las políticas públicas.

En el capítulo “La vulneración de derechos fundamentales de la personalidad ante el uso de cámaras ocultas en el periodismo de investigación”, Antonella Alvigini estudia los límites jurídicos de las prácticas de reportaje con cámara oculta a partir del estudio del marco jurídico de la República Dominicana. Se trata de un país donde la Constitución, el Código Penal y la legislación de las tecnologías han desarrollado un campo de protección para los derechos de la personalidad frente a prácticas de uso de imágenes no autorizadas por los titulares de los derechos. En su análisis, Antonella Alvigini concluye que estos reportajes del periodismo de investigación pueden tener responsabilidades penales y civiles, causando un daño determinado a las personas y a sus derechos.

El último capítulo de este libro lo integra el texto: “La cobertura de la prensa en torno a las tarifas de agua en una demarcación con baja disponibilidad *per cápita*”, de Javier Carrión Guillén, María de Lourdes Morales Flores, Jorge Hernández Valdés y Cruz García Lirios. Se trata de un grupo multidisciplinario de investigación que ensayan un tema complejo para la libertad de expresión y que es el impacto de la prensa en las políticas públicas. El texto plantea que la importancia de los recursos hídricos en el desarrollo local estriba en que su disponibilidad y abastecimiento determinan su consumo. Así que los usuarios, como evaluadores de las decisiones y acciones gubernamentales, y como objetivo central de los medios de comunicación, pueden influir en la agenda de políticas públicas. En el estudio se explora la tendencia de la cobertura de la prensa respecto al sistema de tarifas, la calidad del servicio público y los estilos de vida de los residentes de Iztapalapa en México, Distrito Federal. Los autores concluyen que la difusión de la prensa sobre la agenda del problema del agua es crucial para atender los problemas de tarifas y ahorro del consumo.

Quiero agradecer el trabajo en la edición y revisión de Álvaro Porras Vivas, Elvia Flores e Isidro Saucedo. Así como a Héctor Fix-Fierro, director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Todos ellos con-

## INTRODUCCIÓN

5

tribuyeron con ideas, ánimos y energías para hacer posible este esfuerzo. Pero sobre todo, mi agradecimiento profundo a los autores, quienes confiaron en nosotros su trabajo y nos honraron con su preferencia para difundir su investigación.

Issa LUNA PLA\*

\* Investigadora titular de tiempo completo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.